

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Nº 70.556/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza Nº 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución Nº 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el Instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición Nº 446/16 se nominó a la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO quien cumple con la Condición C. 2 establecida en la Resolución Nº 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta para acreditar un plan de trabajo que establezca las actividades a realizar en los próximos TRES (3) años del cargo a regularizar, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras- Psicopedagogía – Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Resolución Nº 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

QUE la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución Nº 1117/16-R-UNPA se llamó a inscripción de cargos docentes de Auxiliares de carácter Efectivo, en el Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Cargo 4AS-5-10085-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Escuela de Psicopedagogía – Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Código Nomenclador de Disciplina Nº 05-49-99-03-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 102 a 104 obra Solicitud de inscripción, Nota de aceptación del cargo en caso de designación y constancia de presentación del Plan de Trabajo, suscripto por la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO;

QUE a fs. 106 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que la Lic. Claudia

///



459

Elizabeth CASTILLO reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE por Nota N° 1620/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Nota obrante a fs. 110 emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, informan que el crédito presupuestario ha sido emitido antes de la convocatoria a concurso, por lo que no es necesario emitir una nueva certificación;

QUE obra Nota N° 348/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 10 de julio de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio próximo y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando a la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO, en el cargo de Carrera Académica – 4AS-5-10065-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía – Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de julio de 2017, y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía – Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO (C.U.I.L. N° 27-20532496-3) en el cargo de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía – Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO (C.U.I.L. N° 27-20532496-3) en el cargo docente 4AS-5-10065-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología - Especialidad Otras-Psicopedagogía – Área Psicopedagogía – Orientación Aprendizaje – Código

///



459



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1113-

Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02 – Código MAPUCHE CH-EDUC-PSPE, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de julio de 2017.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR a la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO a la Escuela de Psicopedagogía e Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Claudia Elizabeth CASTILLO deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2°, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Psicopedagogía 100%.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-013-000-11-16-00.00.03.00.3.4. - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría Aprendizaje Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarsajo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
N°

N°

459